

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

™ Félix de Azara № 1.552 - Posadas (Misiones)

→ 154 0376-4435099 Int. 136 FAX 4 425414
2017 "Año de las Energías Renovables"



# POSADAS, 28 AGO 201/

VISTO el expediente CUDAP: FCEQYN\_EXP-S01:0001213/2017 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico entre FCEQyN y Cooperativa Agrícola Ltda. Ruiz de Montoya"; y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica eleva al Consejo Directivo el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Cooperativa Agrícola Ltda. Ruiz de Montoya.

**Que** la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho Nº 29/17 en el que expresa: "Esta comisión sugiere al HCD APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas, suscripto entre la FCEQyN y Cooperativa Agrícola Ltda. Ruiz de Montoya...."

**Que** el trámite se pone a consideración en la IV<sup>a</sup> Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 03 de julio de 2017, aprobándose por unanimidad el despacho de la comisión.

Por ello,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º - APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM y la COOPERATIVA AGRÍCOLA LTDA. RUIZ DE MONTOYA. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N°

mle/MRG

Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA Secretaria Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales

Dr. José Luis HERRERA Presidente Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales

2 8 AGO 2017

Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

### 2017 "Año de las Energías Renovables"

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



# ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº

## CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES - UNAM

## COOPERATIVA AGRICOLA LTDA. RUIZ DE MONTOYA

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI Nº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Cooperativa Agrícola Ltda. Ruiz de Montoya, CUIL Nº 30-50902929-2, en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por su Presidente el Sr. Alberto DILKIN, DNI Nº 14.931.279, con domicilio en Av. Los Inmigrantes s/n, de la Ciudad de Ruiz de Montoya, Provincia de Misiones (Argentina), acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS", tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de las Carreras de Ingeniería Química e Ingeniería de los Alimentos de "LA FACULTAD", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "LA EMPRESA", como complemento de la formación académica recibida.-

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "LA EMPRESA", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "LA FACULTAD".-

PERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años. Será prorrogado autonaticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las Constitution de la constitution necesidad de invocar las razones. En cualquier momento las partes podrán rescindir sin causa el presente convenio previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.-

CUARTA: Tutorías: Las actividades que realice el alumno serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "LA EMPRESA" designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para "LA EMPRESA", y otro para "LA FACULTAD", quien lo incluirá en el legajo del alumno. "LA FACULTAD" designará asimismo un Tutor Docente de la Carrera para Javorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la Práctica Profesional Supervisada,

ADNA BANDUGLIA Facultad & Clencias Exactas. Outnices y Naturaica - UNaM

Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNAM Secretaria del Consejo Birectivo Felix de Azara 1552 (N3300LQH) POSADAS - MISIONES 🔞 +54 0376 - 4435102 ⊠ extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar

PRESIDENTE CONSEIS DIRECTIVO Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales UNeM

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

# ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº

siendo el responsable de su seguimiento, el cual presentará un informe, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. "LA FACULTAD" podrá reconocer nivel académico a las tareas realizadas por el alumno en "LA EMPRESA".-

QUINTA: El horario de las PPS, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "LA EMPRESA", con el alumno, respetando el total de 200 hs. que estipula el Reglamento de la PPS.-

SEXTA: Para acceder a las Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS, los alumnos deberán tener aprobado el 80% de las Asignaturas de la Carrera "LA FACULTAD" y no deberán encontrarse bajo la relación de dependencia.-

SEPTIMA: La situación de PPS, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el alumno y "LA EMPRESA", ni entre el alumno y "LA FACULTAD".-

OCTAVA: Los alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de "LA EMPRESA". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.-

NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Supervisada-PPS, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro, con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo-ART, a cargo de "LA FACULTAD". Además cuando realicen las PPS en establecimientos industriales alejados, de existir fondos; podrán acceder a becas a efectos de cubrir los gastos de estadías y traslado. Estos beneficios serán solicitados por el Departamento correspondiente a la Carrera ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del Inicio de la PPS.-

**QECIMA**: "LA EMPRESA", se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos an eamplir acabadamente con los fines de PPS.-

**DECIMA PRIMERA**: Con cada alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PPS. c) Lugar y área de "LA EMPRESA", en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la PPS. e) Los objetivos educativos perseguidos. f) El horario que deberá cumplir el alumno y el régimen disciplinario. "LA EMPRESA", deberá remitir a "LA FACULTAD", una copia de cada uno de los acuerdos.-

DECIMA SEGUNDA: Los alumnos notificarán del convenio que suscribirán con "LA EMPRESA" y serán informados por "LA FACULTAD", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "LA EMPRESA", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en "LA EMPRESA". Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asi vismo se Dr. José UIS HERRERA PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



2017 "Año de las Energías Renovables"

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



## ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº

USADAD

comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA EMPRESA", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre "LA EMPRESA" y el alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato a "LA FACULTAD".-

**DECIMA TERCERA**: Al finalizar las actividades del alumno "LA EMPRESA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PPS.-

DECIMA CUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de 1º Instancia de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Posadas y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.-

<u>DECIMA QUINTA</u>: El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a los **22** días del mes de **FERRE** de 2017.-

Empresa

Cooperativa Agricola Luda. Ruiz de Montoya Alberto Dilkin Presidente

> ns. Mirita RAMONA GAND CLA Secretaria del Consejo Directiva Facultad de Ciencias Exactas, Quintess y Maturales - UNAM

Dr DARDO ANDREA MARTI DECANO Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales U. Na. M.

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Clencias Exactas
Químicas y Naturales
U Na M